



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 202 del quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00039-00, instaurada por el señor **FRANCISCO JAVIER GIRALDO GIRALDO (C.C. 3.493.525)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO "INNOMINADO" ID 103013

NOMBRE DEL PREDIO:	"Innominado"
RELACIÓN JURÍDICA:	Ocupante

MUNICIPIO:	San Carlos
VEREDA:	La Hondita
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-649-2-001-000-0011-00036
FOLIO DE MATRICULA:	018-42999 de la ORIP de Marinilla
ÁREA SOLICITADA:	4 ha 6.946 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ²).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 115 en línea quebrada que pasa por los puntos 114, 113, 112, 111, 110, 109, 108, 17892 y 107 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 91885 con Darío Salazar con una longitud de 441,11 metros .</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 91885 en línea quebrada que pasa por los puntos 131, 130, 129, 106, 128, 127, 105, 126, 125, 104, 124 y 123 en dirección SUR _Oriente hasta llegar al punto 91884 con Camino real en una longitud 331,31 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 91884 en línea quebrada que pasa por el punto 103 en dirección Suroccidente, hasta llegar al punto 17891 con Tulia Ciro con una longitud de 123,79 metros, desde el punto 17891 en línea quebrada que pasa por el punto: 102 en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 17890 con la vía San Carlos con una longitud 58,12 metros, desde el punto 17890 en línea recta dirección noroccidente hasta el punto 17816 con Manuel García con una longitud de 22,54 metros, desde el punto 17816 en línea quebrada que pasa por los puntos 132 , 101, 17815, 17814, 17813, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 17808 con Blanca Ciro con una longitud de 163,35 metros, desde el punto 17808 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos : 17807, 17806, 17805, 17840, 17839, 17838 y 17837 hasta llegar al punto 117 con Manuel García con una longitud de 224,21 metros, desde el punto 117 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 122 con Cancha Escuela la Hondita con una longitud de 35,37 metros Y desde el punto 122 en línea quebrada que pasa por el punto 116, en dirección occidente hasta llegar al punto 121 con María Rosario Ciro con una longitud de 48,75 metros</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo el punto 121 en línea quebrada que pasa por los puntos: 120, 119 y 118 en dirección norte hasta llegar al punto 115(punto de partida) con la vía San Carlos en una longitud de 80,27 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA